



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

1439

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°195-2016-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 13 de mayo de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

Los Informes N°010-2016-MDBSH-DTTSV/J,N°017-2016-MDBSH-GSCPRD y N° 107-2016-MDBSH/GM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante D.S. N°055-2010-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Publico Terrestre Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, el mismo que establece que las municipalidades distritales cuentan con la competencia de normativa, de gestión y fiscalización del servicio especial, comprendiendo dentro de las competencias de fiscalización, la de supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan el servicio dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDBSH, se aprobó las normas complementarias del servicio especial de transporte de pasajeros y carga en vehículos menores en el Distrito de La Banda de Shilcayo, el mismo que establece el Cuadro de Infracciones Administrativas por incumplimiento de las disposiciones que regulan el mencionado servicio, cuadro de infracciones que fue incorporado mediante en la misma Ordenanza en el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, el Inciso b) del Artículo 135-D, de la Ordenanza Municipal N° 008-2015, ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, establece que corresponde coordinar con la administración Municipal para la designación de los Inspectores Municipales de Transporte que deberán realizar las labores de fiscalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-MDBSH se aprobó el nuevo Reglamento de Aplicación de Sanciones, en la que se establece los procedimientos especiales para la fiscalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores, las misma que deberán ejecutarse a través de Inspectores Municipales de Transporte que deberán designarse por Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2016-MDBSH, de fecha 13 de enero de 2016, se ha designado a 17 Inspectores Municipales de Transporte, quienes hasta la fecha han venido desempeñando las labores de Fiscalización del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito de La Banda de Shilcayo;



Gonzalo C. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 227





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

1438

Que, mediante Informe N°010-2016-MDBSH-DTTSV/J, el Jefe de la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, informa que teniendo en cuenta que a la fecha se han realizado cambios en el personal administrativo de la municipalidad y contando con nuevo personal para el cumplimiento de los objetivos, los mismos que muchos de ellos deberán cumplir labores de fiscalización al servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores; por lo que informa de la necesidad de designación Inspectores Municipales de Transporte;

Que, mediante Informe N° 017-2016-MDBSH-GSCPRD, el Mg. CPCC Tomás Antonio Ríos Trigo, Gerente de Seguridad Ciudadana y Prevención de Riesgos de Desastres, informa sobre la necesidad de designar los Inspectores Municipales de Transporte, para continuar el trabajo de fiscalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores, para lo cual podrá designarse a personal de la misma municipalidad o personal externo contratado;

Que, mediante Informe N° 107-2016-MDBSH/GM, el Ing. César Augusto Rocha Sandoval en su calidad de Gerente Municipal, informa que se ha cumplido con los procedimientos para que mediante Resolución de Alcaldía, se designe a los nuevos Inspectores Municipales de Transporte, los mismos que tendrán la tarea de fiscalización del transporte en la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEROGAR** la Resolución de Alcaldía N° 006-2016-MDBSH de fecha 13 de enero de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** como Inspectores Municipales de Transporte a los siguientes trabajadores municipales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
01	Ronald Arévalo Viena	41850172
02	Juan Carihuasairo Murayari	47836270
03	Fermin Chumbe Sangama	71984386
04	Rusbel Isulza Isulza	80215581
05	Willy Leveaú Rivera	42320843
06	Jhordano Mozombite Fachin	46306356
07	Jilson Mozombite Fachin	73449896
08	Francisco Mucha Flores	43389845
09	Jailith Pinchi Pinchi	54317646
10	Jina Pisco Ojanama	46517272
11	Antony Pizarro Cachique	46662618
12	Alex Piña Lozano	71487397
13	Biby Pinchi Tapullima	70163447
14	Héctor Quiroz Santillana	46560943
15	Junior Ramirez Cachique	70160972
16	Lorena Sinti Velásquez	44733536
17	Francisco Scamarone Flores	42715381
18	José Shupingahua Onorbe	46996664
19	Elvis Torres Flores	41568816
20	Carmen Álvarez Coronel	45289970
21	Magaly Acosta Pérez	70162226
22	Franco Eduardo Zambrano Oliveira	44317646

Gonzalo G. González González  
 CAS M N° 237



1439



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**ARTICULO TERCERO:** Establecer que mientras desempeñen la función de Inspectores de Transporte, el personal designado deberá sujetarse a lo que disponga la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, así como lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 018-2015-MDBSH – Reglamento de Aplicación de Sanciones – RAS.

El trabajo de Inspector de Transporte deberá realizarse en los horarios programados por la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, y formarán parte de las horas de trabajo que prestan a la entidad municipal.

**ARTICULO CUARTO:** Determinar que la presente designación, faculta a participar en los diferentes operativos de fiscalización del servicio de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores que se presta en la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, programado por la División de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, desde la fecha de firmada la presente hasta el 31 de diciembre de 2016.

**ARTICULO QUINTO:** Establecer que el trabajo correspondiente a la presente asignación deberá realizarse dentro del horario de trabajo habitual, por lo que no genera asignación económica adicional.

**ARTICULO SEXTO:** Encargar a la Gerencia Municipal poner en conocimiento de las instancias respectivas, el contenido de la presente Resolución y a la Oficina de Informática su publicación en la Página Web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE**



Gonzalo C. Gonzales Gonzales  
ALCALDE  
C.A.S. N° 27



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Nieto León  
ALCALDE